

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001987,

Casablanca, 27 JUN. 2012

- VISTOS:
- 1.- El Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales,
 - 3.- Lo establecido en la Ley 19.749 sobre Microempresas Familiares.
 - 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- DECRETO:
- I.- Otorgase la presente Patente a la microempresaria familiar que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

CONTRIBUYENTE : Natalia Vásquez Allende
R.U.T. : 15.074.117-3
ROL AVALUO : 61-2
DIRECCION COMERCIAL: Calle Uno Nº 787 Villa María Elena



- II.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.



- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre cancelado.

- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Leónel Bustamante González
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat